

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

0000 02

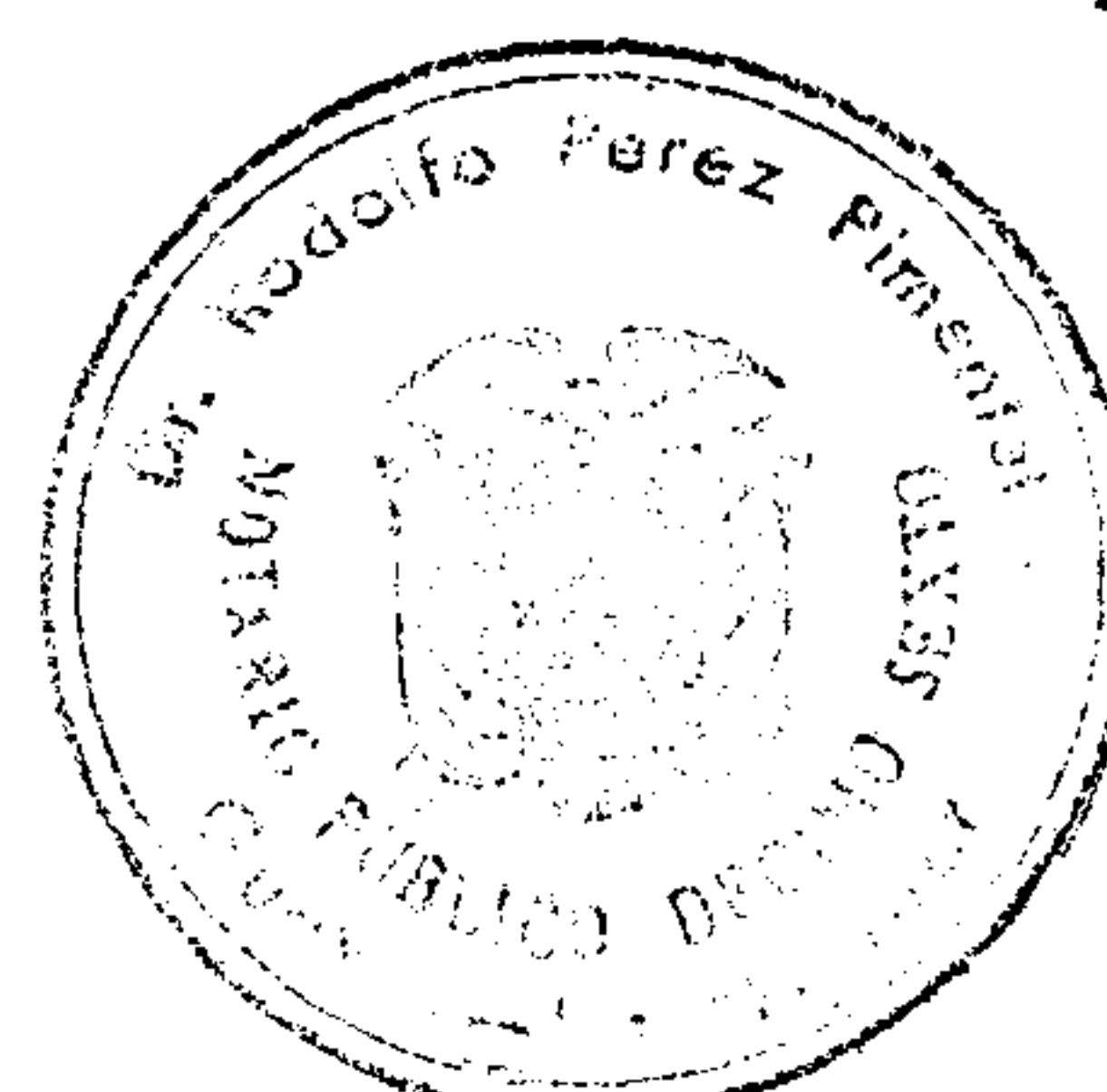
1 NO. 2.001 CONVERSION DEL VALOR
2 DE LAS ACCIONES DE SUCRES A
3 DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL
4 SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO,
5 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
6 COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN PERICO
7 S.A. INMOPERICO.-----
8 CUANTIA \$ 600,00.-----
9
10-----
11-----
12-----
13-----
14-----
15-----
16-----
17-----
18-----
19-----
20-----
21-----
22-----
23-----
24-----
25-----
26-----
27-----
28-----

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy Veintiuno de Noviembre del dos mil uno, ante mí, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía **INMOBILIARIA SAN PERICO S.A. INMOPERICO**, en su calidad de GERENTE, el señor **BELISARIO VICENTE LUQUE SILVA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una de Conversión del valor de las acciones de sures a dólares, de aumento de capital suscrito y del INMOPERICO

1



1 capital autorizado, y reforma de estatuto de la compañía
2 antes mencionada al tenor de las siguientes cláusulas:-----

3 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**.- Otorga la
4 presente escritura y formula las declaraciones siguientes el
5 señor BELISARIO VICENTE LUQUE SILVA , quien lo hace a
6 nombre y como representante legal de la compañía
7 **INMOBILIARIA SAN PERICO S.A. INMOPERICO**, en su
8 calidad de GERENTE conforme lo acredita con la copia
9 certificada e inscrita de su nombramiento que se acompaña
10 en calidad de documento habilitante a esta escritura y para
11 dar cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de
12 accionistas en sesión celebrada en Guayaquil el Veinte de
13 Noviembre del dos mil uno que también se incorpora.-----

14 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**.- Mediante
15 escritura pública celebrada en Guayaquil el dieciséis de
16 Enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario
17 Vigésimo Tercero del Cantón, Abogado Mario Baquerizo
18 González, inscrita en el Registro Mercantil el trece de Marzo
19 de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la
20 compañía **INMOBILIARIA SAN PERICO S.A.**
21 **INMOPERICO**-----

22 **CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DE SUCRES A**
23 **DOLARES, ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES,**
24 **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL**
25 **AUTORIZADO** .- Con los antecedentes expuestos el
26 otorgante señor BELISARIO VICENTE LUQUE SILVA, en su
27 calidad de GERENTE de **INMOBILIARIA SAN PERICO**
28 **S.A. INMOPERICO**, declara que las cinco mil acciones

1 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil
2 sures cada una se convierten en doscientas acciones
3 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar
4 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
5 quedando de esta manera elevado el valor de las
6 acciones de un mil sures a un dólar de los Estados
7 Unidos de Norteamérica, cada una de ellas. Que se
8 aumenta el Capital Suscrito en seiscientos dólares más,
9 dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas
10 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
11 Norteamérica cada una, Aumenta el Capital autorizado
12 en la cantidad de Un Mil Seiscientos dólares de los
13 Estados Unidos de Norteamérica. Este aumento de
14 capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por los
15 accionista, quienes lo han pagado en numerario.

16 **CUARTA.- Reforma de los Estatutos.** Como
17 consecuencia del aumento de capital queda reformada la
18 Cláusula Quinta de los Estatutos de conformidad con lo
19 que establece el acta de Junta General de Accionistas del
20 Veinte de Noviembre del dos mil uno.-**QUINTA**
21 :**DECLARACION JURAMENTADA:** Yo, **BELISARIO**
22 **VICENTE LUQUE SILVA,** a nombre y en representación
23 de la compañía **INMOBILIARIA SAN PERICO S.A.**
24 **INMOPERICO,** declaro y acredito bajo juramento: a)
25 Que las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de
26 un valor nominal de un mil sures cada una se
27 convierten en doscientas acciones ordinarias y
28 nominativas de un valor nominal de un dólar de los
INMOPERICO



1 Estados Unidos de Norteamérica cada una, quedando de
2 esta manera elevado el valor de las acciones de un mil
3 sucre a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica,
4 cada una de ellas; b) Que se aumenta el capital suscrito
5 en Seiscientos dólares, dividido en seiscientas acciones
6 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
7 Norteamérica cada una. Aumenta el capital autorizado en
8 la cantidad de Un Mil Seiscientos dólares de los Estados
9 Unidos de Norteamérica. Que el aumento de capital de mi
10 representada ha sido debidamente integrado en los
11 términos resueltos en el acta de Junta General
12 Extraordinaria de la compañía, celebrada el día Veinte de
13 Noviembre del dos mil uno. c) Como consecuencia del
14 aumento de capital se reforma la Cláusula Quinta.-
15 **SEXTA: Documentos Habilitantes.** Se agrega el Acta
16 de Junta General de Accionistas y el nombramiento
17 certificado del GERENTE de **INMOBILIARIA SAN**
18 **PERICO S.A. INMOPERICO.**.- Agregue y anteponga,
19 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el
20 perfeccionamiento y plena validez legal de esta
21 escritura.- firma: Abogada **Inés Pimentel Kure**,
22 Registro Número. Diez mil trescientos treinta y cuatro
23 del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**
24 **MINUTA.**- Es Copia.- En consecuencia el compareciente
25 se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma
26 que de conformidad con la Ley se eleva a Escritura
27 Pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el
28 Notario en alta voz a el compareciente, éste la aprueba

Guayaquil, 21 de Marzo de 1.997

Señor
BELISARIO LUQUE SILVA
Ciudad.

De mis consideraciones:

0000 04

Elevo a su conocimiento que el día de hoy, los accionistas de la compañía INMOBILIARIA SAN PERICO S.A. INMOPERICO, reunidos en Junta General resolvieron elegir a Ud. para el desempeño de las funciones de GERENTE, por el lapso de cinco años a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en las oficinas del Registro Mercantil del cantón.-

La representación legal de la compañía la ejercerá el Gerente.-

INMOBILIARIA SAN PERICO S.A. INMOPERICO, se constituyó en la Notaría Vigésima Tercera del Cantón, a cargo del Ab. Mario Baquerizo González, el 16 de Enero de 1.997, inscrita en el Registro Mercantil, el 13 de Marzo de 1.997.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 21 de Marzo de 1.997

Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de Gerente en la compañía Inmobiliaria San Perico S.A. Inmoperico.

M. Pérez Pimentel

BELISARIO LUQUE SILVA

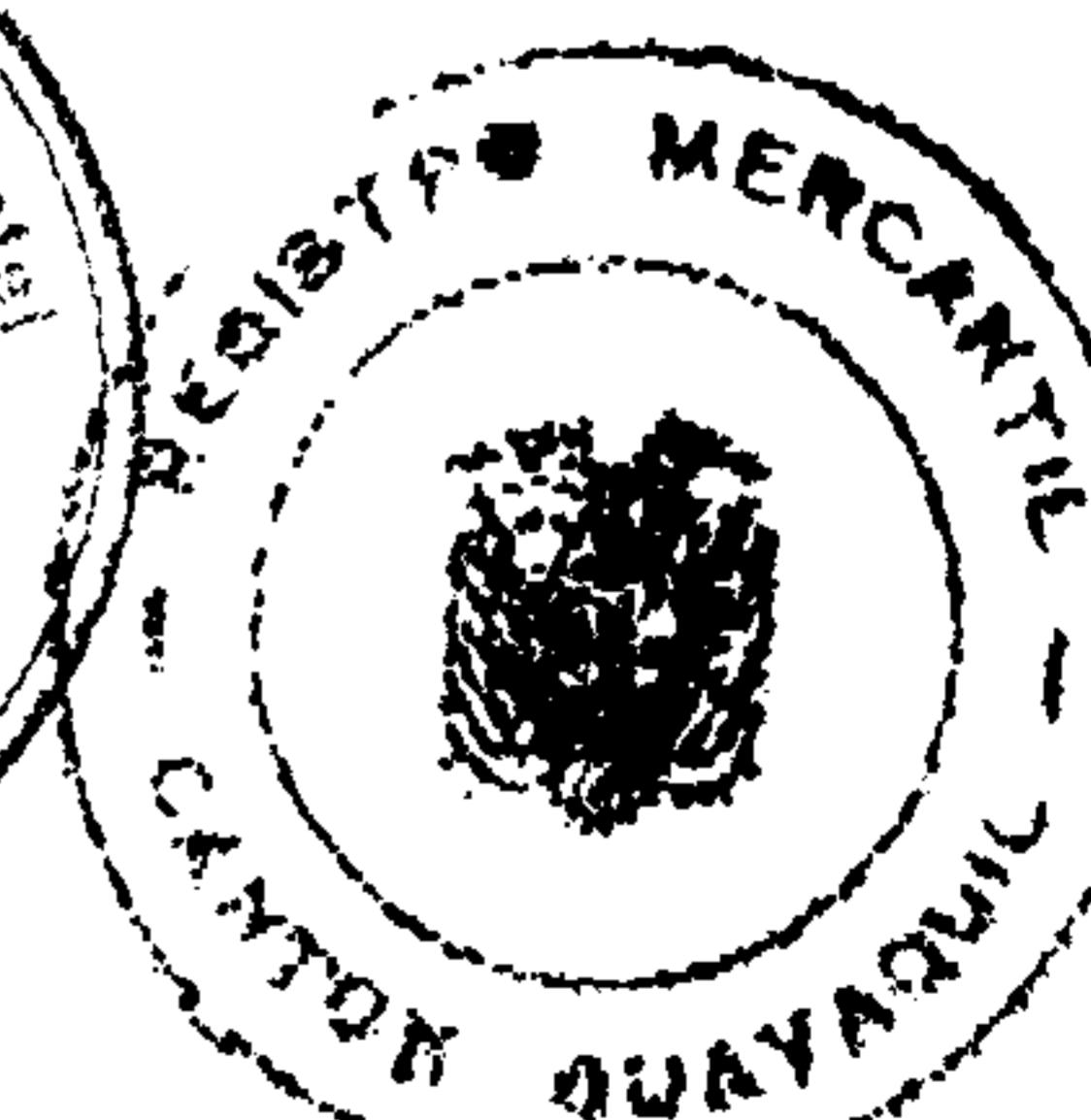
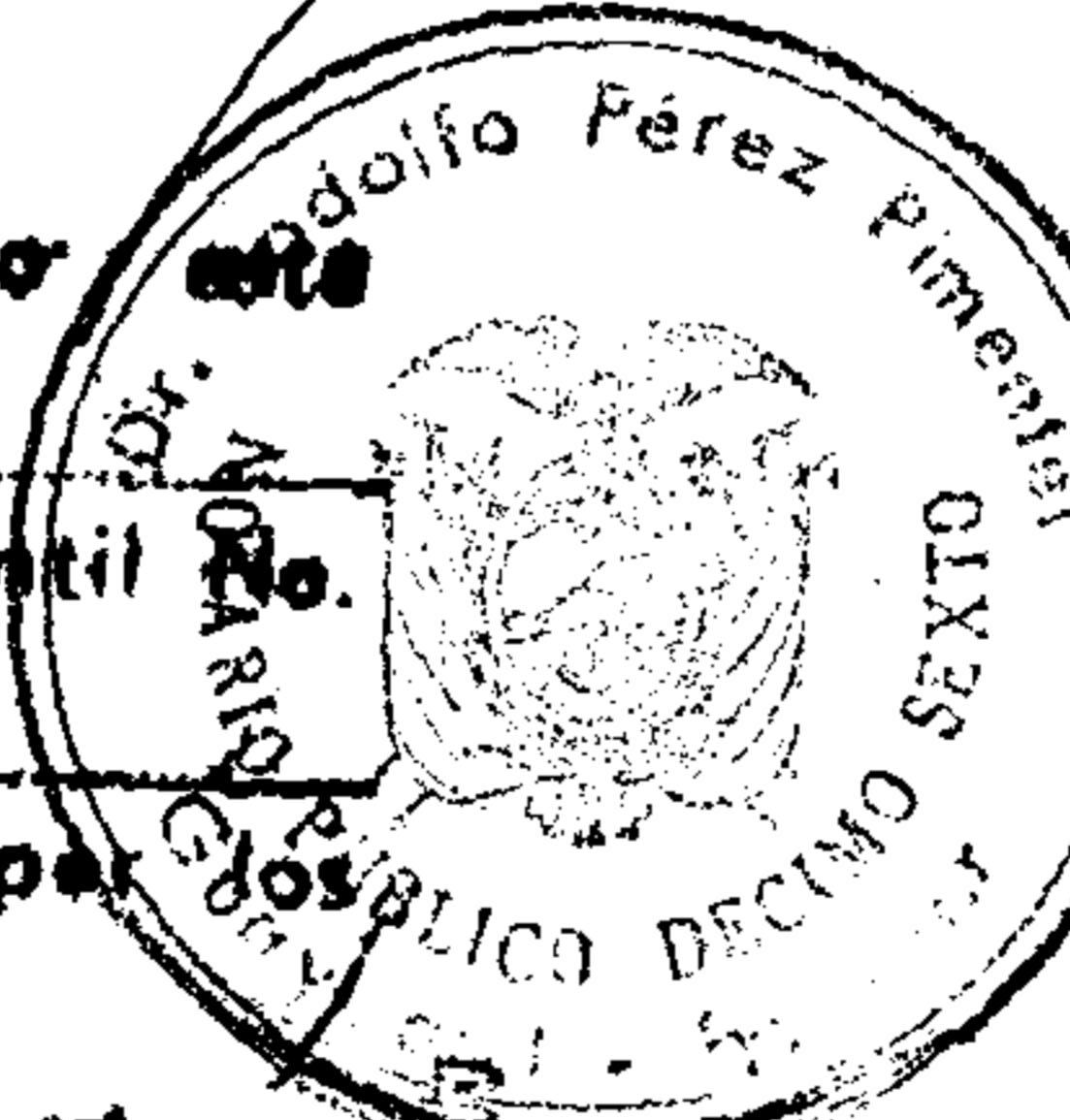
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 17.506 Registro Mercantil No.

4864 Repertorio No. 8125

Se archivan los Comprobantes de pago de los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 26 de Marzo de 1997



LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mayor del Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/ 11.590-
TOTAL P.01

0600 05



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN PERICO S.A. INMOPERICO

En Guayaquil, a los Veinte días del mes de Noviembre del dos mil uno, siendo las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicada en la Urbanización Los Ceibos manzana K, villa 25 frente a la calle quinta, se reúnen los accionistas de la Compañía INMOBILIARIA SAN PERICO S.A. INMOPERICO: la señora MARLENE MARRIOT DE LUQUE, propietaria de dos mil cuatrocientas cincuenta (2.450) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una; el señor BELISARIO LUQUE MARRIOT, propietario de un mil trescientas (1.300) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una; y, la señora MERCEDES LUQUE DE IDROVO, propietaria de un mil doscientas cincuenta (1.250); encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de cinco millones de sucre, por lo que resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. - De conformidad con los Estatutos actúa como Presidente la señora MARLENE MARRIOT DE LUQUE y actúa como Secretario, el Gerente, BELISARIO LUQUE SILVA, los nombrados toman posesión de sus dignidades. - Por secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual se declara legalmente instalada la sesión. - El Secretario toma la palabra y procede a leer el orden del día: UNO: Conversión de las acciones de sucre a dólares de los Estados Unidos de América, y aumentar del valor de las acciones de un mil sucre a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. - DOS: Conocer y resolver sobre el aumento de capital. - TRES: Reforma de Estatutos. La Presidente declara legalmente instalada la sesión. - La Junta General de Accionista decide, tomar las siguientes resoluciones: UNO. - Convertir las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre en doscientas acciones

Dr. Am. Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Canton Guayaquil

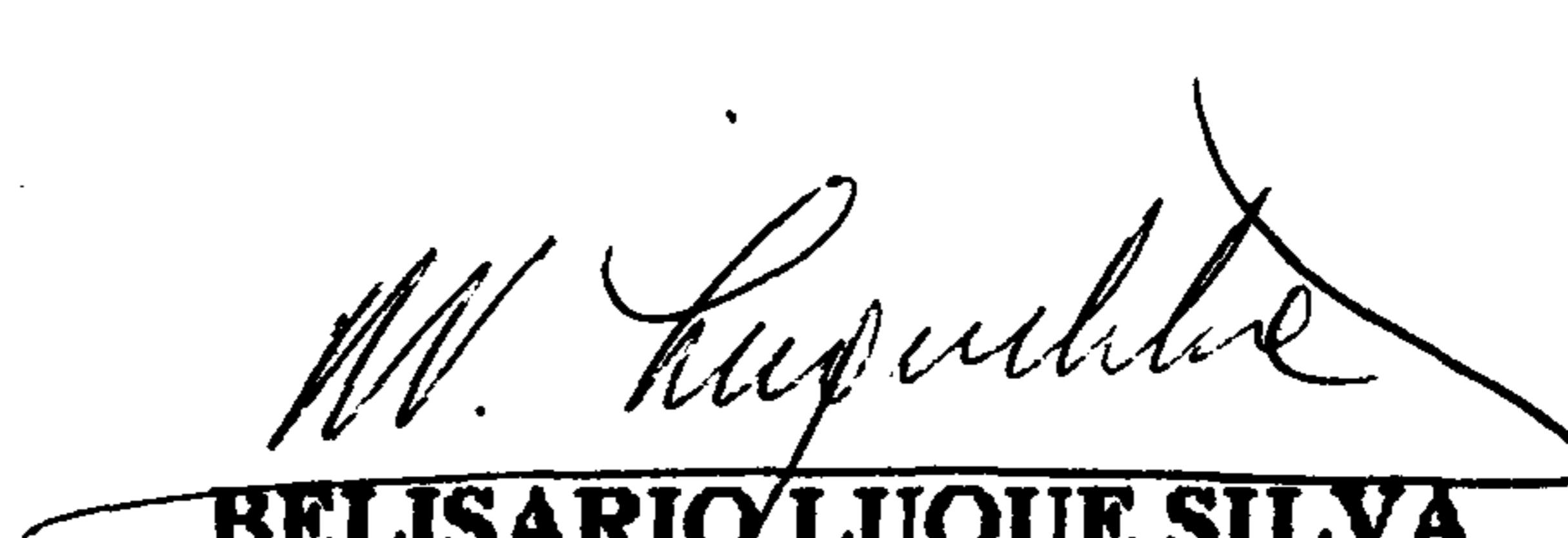


ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, quedando de esta manera elevado el valor de las acciones de un mil sucre a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. DOS.- Aumentar el capital social de la compañía en SEISCIENTOS dólares más de los Estados Unidos de Norteamérica, para que de esta manera la compañía pase a tener un capital suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y emitir las correspondientes Seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y Aumentar el Capital Autorizado en Un Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Acto seguido los accionistas suscriben las nuevas acciones en proporción a las que poseen actualmente, es decir, MARLENE MARRIOT DE LUQUE suscribe la cantidad doscientas noventa y cuatro (294) acciones de un dólar cada una; BELISARIO LUQUE MARRIOT, suscribe ciento cincuenta y seis (156) acciones de un dólar cada una; y, MERCEDES LUQUE DE IDROVO, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones de un dólar cada una. El aumento de capital se suscribe y se paga en numerario, por parte de los accionistas. TRES: Como consecuencia del aumento se reforma el Cláusula Quinta de los Estatutos, el mismo que dirá: **CLAUSULA QUINTA: Del Capital Social:** El capital social de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, divido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada. El Capital Autorizado es de Un Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La Junta General, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la Compañía, para que proceda a otorgar la presente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Universal de Accionistas. - No habiendo otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta se da lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones. - Se declara concluida

0000 06

la sesión a las once horas del dia - f) Marlene Marriot de Luque; f) Belisario Luque Marriot; f) Mercedes Luque de Idrovo.- CERTIFICO. Que el Acta que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al mismo que me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, a 20 de Noviembre del 2001


BELISARIO LUQUE SILVA
Gerente - Secretario



U. Decreto
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Q. Juan D.

0600 07

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 en todas sus partes firmando en unidad de acto
2 conmigo el Notario de todo lo cual **Doy Fe.**

3
4 **P' la compañía "INMOBILIARIA SAN PERICO S.A.**
5 **INMOPERICO**
6 **RUC. No.0991386033001**

7
8
9
10 *M. Piquantito*

BELISARIO VICENTE LUQUE SILVA
GERENTE.
C.C No.0900922410

11 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*
12 Notario Público Décimo Sexto
13 del Cantón Guayaquil

14 *A. Añida.*

15 *Modo de feo acá anunciele*

16 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

17 **NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL**

18 **SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLA CONFIERO**
19 **ESTE *Decreto* TESTIMONIO, EN *Seis* FOJAS**
20 **DEMAS, QUE RECORRI, FIRMO Y SELLO, EN**
21 **GUAYAQUIL HOY *21 de Noviembre del 2.001.***

22 **Lo enmendado: SEIS.- VALE.**

23 *R. Pérez P.*

24 *R. Pérez A.*

25 *Modo de feo acá anunciele*

26 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**
27 **Notario Público Décimo Sexto**
28 **del Cantón Guayaquil**

29 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**
30 **NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO**
31 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

32 **5**

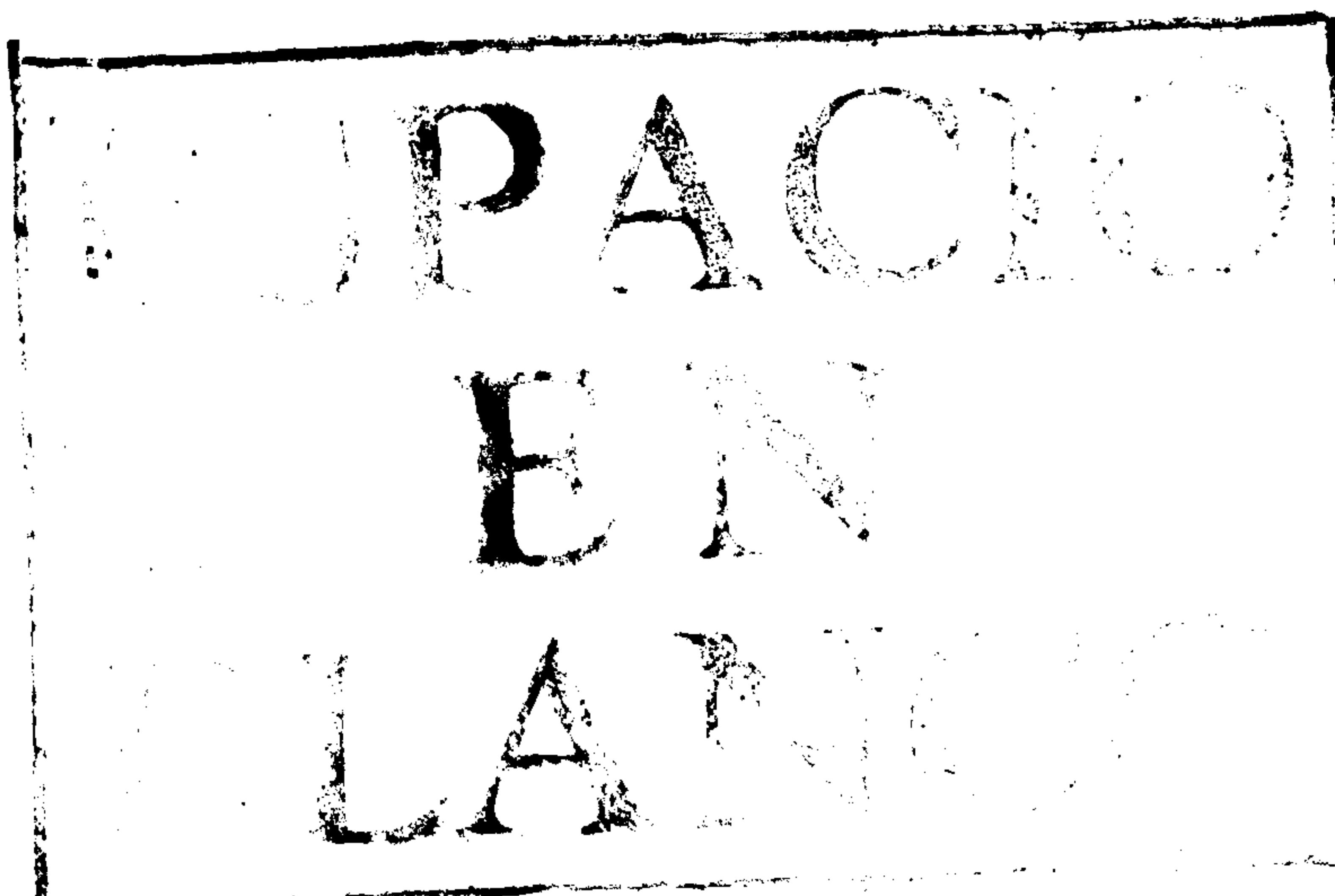
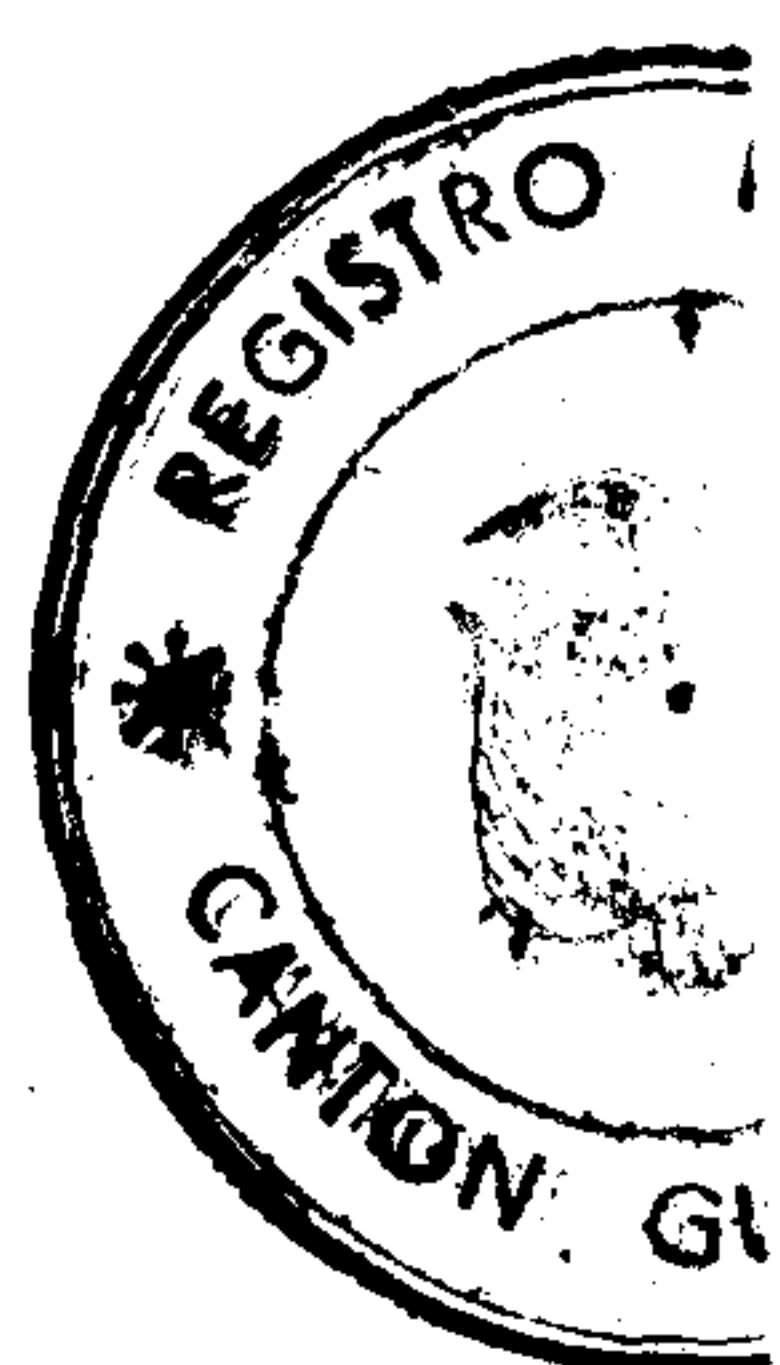


DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 02.G.II.0006032, dictada por el Director Jurídico de Compañías de Guayaquil, Ab. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 30 de Agosto del 2.002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN PERICO S.A. INMOPERICO, celebrada ante el Notario Décimo Sexto Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, el 21 de Noviembre del 2.001.- Guayaquil, Septiembre 06 del 2.002.-



Este acta es rica en contenido

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 08

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0006033, dictada el 30 de Agosto del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA SAN PERICO S.A. INMOPERICO**, de fojas 119.260 a 119.271, número 18.169 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.727 del Repertorio.-2.- Certifco: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-Certifco: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Septiembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 28684
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR:

